

COMUNICADO

REPROGRAMACIÓN DE HORAS LECTIVAS DEL SERVICIO EDUCATIVO PARA IIEE DE GESTIÓN PRIVADA

RVM 079 – 2020-MINEDU; RVM 080 – 2020 - MINEDU

De acuerdo a lo establecido en el Comunicado de la referencia, las IIEE están obligadas a reprogramar las horas lectivas del servicio educativo suspendido e informar por escrito de tal reprogramación a los usuarios del servicio educativo y a la Unidad de Gestión Local correspondiente. En tal sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a lo normado, ponemos a su disposición el siguiente enlace donde podrá encontrar un formato sugerido para consolidar dicha información:

<http://directivos.minedu.gob.pe/recursos-de-gestion/planeamiento-y-desarrollo-institucional/orientaciones-para-el-desarrollo-del-ano-escolar-2020/plan-de-recuperacion-del-servicio-educativo/>

Referencia: Comunicado N° 064: Reprogramación de Horas Lectivas del servicio educativo de IIEE de Gestión Privada

San Martín de Porres, 21 de marzo de 2020

ÁREA DE AGEBRE

ÁREA DE AGEBATP



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02